

# BOLETIN

DEL

## COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID

Domicilio social: Antonio Maura, 12. - Teléfono 96431

SE PUBLICA LOS DIAS 1 Y 15 DE CADA MES

Año III

MADRID, 15 de junio de 1933

Núm. 42

### JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

## Los Reglamentos de Concursos y Provisión de cargos

Por estar pendiente de resolución un escrito de fecha 7 de abril, suscrito por varios colegiados, solicitando la celebración de una Asamblea general extraordinaria para tratar de los Reglamentos de Concursos y Provisión de cargos, la Junta de Gobierno ha acordado convocarla para el próximo día 28 (miércoles), a las cuatro de la tarde en primera convocatoria, y a las cuatro y media en segunda.

---

**A fin de poder normalizar la situación económica del Colegio, la Junta de Gobierno ruega encarecidamente a los compañeros que tienen pendientes de pago cuotas atrasadas, las abonen en el más breve plazo posible, en evitación de las sanciones a que el incumplimiento de esta obligación pudiera dar lugar.**

## DEROGACION DE UN DECRETO

# Los honorarios por obras del Estado, Provincia y Municipio

Con fecha 7 del actual (Gaceta del 8) la Presidencia del Consejo de Ministros ha publicado el siguiente decreto:

“El Real decreto de 6 de Enero de 1927 estableció una reducción notable en los honorarios de los Arquitectos por sus trabajos profesionales prestados al Estado, las Provincias, los Municipios y cualesquiera organismos de carácter público, restringiendo a tal efecto la aplicación de las tarifas de honorarios de los Arquitectos aprobadas por Real decreto de 1.º de Diciembre de 1922.

El referido Real decreto no ha sido objeto de mención especial en la labor revisora hecha por la República de las disposiciones dadas por la Dictadura; pero tampoco puede conservar el carácter de precepto meramente reglamentario que, a falta de dicha mención, habría de corresponderle, ya que no hay texto de Ley anterior y superior votada en Cortes que pueda reglamentar ni con la que armonice. Es, por otra parte, necesario, velando por los intereses del Estado y demás entidades citadas, establecer descuentos en beneficio de éstas, aplicables a los honorarios correspondientes a la redacción de proyectos que, por su cuantía, admiten una minoración, con poco quebranto para los intereses profesionales.

En virtud de tales consideraciones, de conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda derogado el Real decreto de esta Presidencia de 6 de Enero de 1927 sobre honorarios de los Arquitectos.

Artículo 2.º Para las obras y trabajos periciales que los Arquitectos ejecuten por cuenta de entidades o personas particulares regirán las tarifas aprobadas por Real decreto de la Presidencia de 1.º de Diciembre de 1922.

Artículo 3.º Los honorarios de los proyectos redactados por los Arquitectos para el Estado, Provincias y Municipios y organismos oficiales de carácter público sufrirán los descuentos que se establecen en el siguiente cuadro:

COSTE TOTAL	Primer grado	Segundo grado	Tercer grado	Cuarto grado	Quinto grado	Sexto grado
	Por 100	Por 100	Por 100	Por 100	Por 100	Por 100
Pesetas						
Desde 250.000 .....	—	—	—	—	—	2
Hasta 350.000 .....	—	—	—	—	—	2
Hasta 450.000 .....	—	—	—	—	2	12
Hasta 650.000 .....	—	—	—	2	6	16
Hasta 1.000.000 .....	—	—	2	8	12	20
Hasta 1.375.000 .....	—	2	4	10	14	22
Hasta 1.750.000 .....	2	4	6	12	16	24
Hasta 2.125.000 .....	4	6	8	14	18	26
Hasta 2.500.000 .....	6	8	10	16	20	28
Hasta 3.000.000 .....	8	10	12	18	22	30
Hasta 4.000.000 .....	11	14	17	23	27	35
Hasta 5.000.000 .....	14	18	22	28	32	40
Hasta 7.500.000 .....	17	22	27	33	37	45
Hasta 10.000.000 .....	20	26	32	38	42	50
Mas de 10.000.000 .....	23	30	37	43	47	60

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. En los proyectos de obras de carácter público a que se refiere este Decreto y que hubieran sido presentados con anterioridad a la fecha de su publicación, regirá, para el percibo de los honorarios correspondientes a la formación de dichos trabajos, la legislación vigente en el momento de su presentación.

Segunda. Respecto a los honorarios por los demás trabajos profesionales, regirán las disposiciones vigentes en las fechas en que aquéllos se hayan ejecutado o se ejecuten, y en proporción a los realizados en cada época, para los que estuvieran en curso de ejecución.”

## EL REGLAMENTO DE CONCURSOS

## Ponencia redactada por la Comisión correspondiente

La Comisión elegida en la votación celebrada el día 2 de Febrero de 1932 por acuerdo adoptado en la Junta General de 29 de Enero, formuló el siguiente dictamen:

*Preámbulo.*

La reglamentación de los concursos de Arquitectura es una necesidad que, como lo demuestran las campañas emprendidas en diversas épocas para lograrla, se hace sentir desde hace más de medio siglo.

El momento en que se puede repetir el intento de un modo eficaz es este en que todos los arquitectos españoles, o sea la parte de mayor interés en los concursos, están unidos por el vínculo de solidaridad y común disciplina que deben representar los colegios.

Entendiéndolo así, la comisión de redacción de reglamentos de contratos de trabajo, entre los que los concursos pueden ser clasificados, ha redactado unas bases generales de concursos inspirándose en las siguientes verdades fundamentales.

1.º Los concursos no deben desaparecer. De una parte representan uno de los medios más seguros y eficaces con que los valores nuevos pueden darse a conocer. De otra, elevan el valor intrínseco del producto, gracias al natural estímulo y competencia entre los diversos concursantes. Son además el exponente más claro del estado de desenvolvimiento de la arquitectura en el país y se puede decir que son casi la manera más frecuente de ponerse en comunicación con el interés del gran público casi siempre apartado de los problemas de la arquitectura.

2.º Los concursos, tal como hoy están establecidos, resultan altamente onerosos para la clase de arquitectos. La cantidad enorme de trabajo, tiempo y dinero gastados inútilmente, o a lo menos sin correspondencia económica positiva, trae consigo una depreciación del trabajo técnico que de modo tan estéril se prodiga y un daño notorio a la economía profesional.

Atendiendo a estos dos razonamientos se han redactado las siguientes:

## BASES MINIMAS PARA EL REGIMEN DE LOS CONCURSOS.

*Convocatoria.*

Pueden convocar concursos de Arquitectura el Estado, la Provincia, el Municipio, las Corporaciones o entidades de carácter público o privado o los particulares.

A la convocatoria acompañarán necesariamente las bases por que el concurso haya de regirse.

*Redacción de Bases,*

El Colegio estará siempre a la disposición de la entidad convocante para asesorarle en la redacción de las bases. A este fin todo colegial pondrá en conocimiento de su colegio los intentos de convocatoria de que tuviese noticia. Se gestionará que esta asesoría sea obligatoria en las convocatorias oficiales.

El representante del Colegio actuará de secretario técnico del jurado.

Ningún arquitecto español podrá presentarse a un concurso nacional cuyas bases no hayan sido autorizadas por el Consejo Superior del Colegio.

La Junta de Depuración Profesional entenderá en las infracciones de éste párrafo.

*Los Grados.*

Se procurará que todos los concursos se convoquen en grado de anteproyecto. Se convocarán en 2.º grado únicamente aquellos que por sus características especiales lo exijan.

No obstante, el Colegio será quien en cada caso diga si efectivamente es necesario y a qué documentos debe reducirse en su caso el proyecto.

Los concursos convocados en primer grado pueden pasar a segundo grado, pero entendiéndose que la entidad convocante abonará en este caso los honorarios de desarrollo del proyecto a todos los anteproyectos elegidos.

*Las Bases.*

Las bases abarcarán los siguientes extremos:

1. Expresión de la entidad convocante y objeto del concurso.

2. Programa completo de necesidades, sin dimensionar los espacios sino simplemente dando indicaciones absolutas de cubos o superficies donde fuese necesario, detallando perfectamente la función de los diversos locales y sus relaciones necesarias.

Se exceptúan, naturalmente, aquellos casos en que las dimensiones fueran por forzoso por exigencias técnicas de las instalaciones, maquinaria, etc., o por necesidades del servicio.

3. Presupuesto con tanto por ciento de error admisible y plan económico.

4. Plazo previsto de ejecución.

5. Todos los datos que la clase del proyecto requiera, sobre emplazamiento, solar, profundidad del firme, circunstancias locales o especiales de interés, etc.

6. Los precios de obra de la localidad garantizados por el correspondiente Colegio.

7. Las ordenanzas locales de edificación y construcción.

8. La forma de presentación (que cumplirá lo que previene el correspondiente apartado).

9. La forma de nombramiento de la parte electiva del Jurado.

10. Los plazos de entrega, entendiéndose en la localidad o en las oficinas de correos o facturaciones en igual fecha.

11. El importe de los premios y su distribución.

12. Las observaciones especiales, improrrogabilidad o posibilidad de ampliación del plazo, etc., y

13. En los concursos de urbanización se sustituirán los párrafos 2, 3 y 5 por los siguientes:

En vez del 2:

Indicación del problema concreto, expresando, si se trata de una extensión las necesidades urbanas que ha de suplir, y si de un problema viario de enlace o reforma las medidas del tráfico que se trata de encauzar y sus características.

En vez del 3:

Expresión de los recursos económicos. Si se trata de un Ayuntamiento declaraciones de las sumas que en sus presupuestos ordinarios y extraordinarios dedican a este fin, volumen total de dichos presupuestos y capacidad del crédito municipal.

En vez del 5:

Los planos topográficos a escala no menor de 1:5000 para concursos de trazados urbanos ni de 1:20000 para planos comarcales con equidistancia en el primer caso de 1 m. y en el segundo menor o igual a 5 m. Los datos necesarios sobre población, salubridad, demografía, clima, edificación, monumentos, censo y dotación escolares, red de suministro y evacuación de aguas, terrenos de jurisdicción o servidumbre de guerra, aguas, ganadería, etc., y todo otro dato necesario al tipo de trabajo que se exija en el concurso.

El Colegio no autorizará ninguna base de carácter particular cuyo espíritu sea tan caprichoso o arbitrario que presuponga de antemano una ventaja manifiesta a favor de un concursante. Especialmente cuidará de la suficiencia de los plazos.

Estos no bajarán de 3 meses para los anteproyectos y 4 para los proyectos.

*Los Trabajos.**Primer grado.*

En los concursos de arquitectura de primer grado se presentarán *precisamente* los documentos que exijan las bases delineados a lápiz o a tinta o copiados sobre papel transparente para poder ser superpuestos.

Las escalas no serán mayores de 1:100.

Se indicará, cuando se admiten perspectivas, el número de éstas y los puntos de vista que interesen. Estos puntos de vista se indicarán en los planos del concursante.

En los concursos de decoración, se admitirán los procedimientos de color, pero fijándose estos en las bases. Se fijarán también las escalas y dimensiones.

En los concursos de urbanización no se exigirán escalas mayores del 1:2000 para superficies menores de 16 kilómetros cuadrados (4 x 4) y de 1:5000 para las que excedan.

Si se admiten parcelaciones y proyectos de tipos de vivienda se hará constar explícitamente en las bases. De lo contrario quedan excluidos de la presentación.

En los concursos de monumentos es donde únicamente se admitirán modelos en relieve del conjunto.

Se limitará a cada caso el número de anejos que puede admitir la Memoria.

Cualquier documento no comprendido en las bases puede ser presentado mediante autorización concedida durante el plazo de información y comunicada oportunamente a los demás concursantes.

El presupuesto, que puede no exigirse, se comprenderá con un tanto por ciento de error admisible que fijarán las bases.

En los anteproyectos de urbanización se compondrá el avance de presupuesto únicamente de la expresión total de la superficie urbanizada, volumen aproximado de tierras movidas obtenido multiplicando esta superficie por la diferencia media de rasantes en más y en menos en los perfiles longitudinales de las principales calles, valoración de las unidades de calle de diversos tipos y resumen total. Podrá este avance *no exigirse* y en ningún caso comprenderá obligatoriamente el cálculo de expropiaciones y derribos si no han sido facilitados los correspondientes datos.

*Segundo grado.*

Los concursos de segundo grado deben reducirse al número indispensable y en cada caso al mínimo trabajo posible.

En concursos de arquitectura se fijan como escalas máximas 1:100 para plantas, alzados y secciones, 1:50 y 1:20 para detalles. Quedan excluidos los detalles 1:2 y 1 por considerarse como planos de obra y memorias de oficios comprendidos en la dirección.

El presupuesto no llevará descomposición de precios más que de aquellas unidades que no figuren en la relación facilitada en las bases o que el concursante crea deben ser rectificadas. El tanto por ciento de error admisible del presupuesto será 8 por ciento.

En el pliego de condiciones se suprimirán las que en su día fijen los colegios como normas técnicas de la construcción, y se limitará a complementarlas.

Los concursos de urbanización no podrán pasar a grado de proyecto más que en parcelas no superiores a 20 ha. En todo caso no se exigirán escalas mayores de 1:1000 para planos, y 1:500 para ordenadas y 1:50 para cotas de perfiles longitudinales y detalles de instalaciones a escalas no mayores de 1:50.

Si se trata de un proyecto de reforma y se exigiese presupuesto de la misma, se facilitará el plano parcelario a la misma escala que se pida para el proyecto.

*El plazo.*

El plazo consta de dos mitades. La primera de inscripción e información durante la cual se evacuarán las consultas de los concursantes inscritos. Los concursantes que abandonen en este primer plazo tendrán derecho a la devolución de los derechos de inscripción.

El trabajo de evacuar las consultas lo hará el secretario asesor comunicando a todos los concursantes la consulta y su respuesta al finalizar la primera mitad. Al mismo tiempo se les remitirá la relación completa de los participantes para que puedan ponerse de acuerdo en la elección de su representante en el jurado. Esto será una garantía más de que el fallo no pueda ser protestado.

Automáticamente se entiende que quedan suprimidos los concursos mal llamados secretos en que se presenten los trabajos bajo lema.

*El Jurado.*

El jurado será en su totalidad de arquitectos excepción hecha de la presidencia que puede no serlo. Esta presidencia la nombrará la parte convocante; tendrá voz, pero sólo voto dirimente en caso de empate. Si la presidencia recae en un arquitecto tendrá voz y voto.

En el jurado estarán representados la parte convocante, el colegio y los concursantes. Las dos primeras partes pueden requerir la colaboración en el juicio de cuantos asesores arquitectos o no arquitectos juzguen convenientes. Tendrán voz pero no voto. Los concursantes pueden votar un número limitado de asesores que fijará la base 9.ª.

El jurado será siempre retribuido adoptando para la tasación de sus tarifas un criterio análogo al que las vigentes mantienen desglosándolas en: viajes y dietas (si los hubiera) y honorarios propiamente dichos. La cuantía de unos y otros la determinará el Consejo Superior de Colegios y la someterá a la aprobación de la superioridad gubernativa. Los asesores no arquitectos serán retribuidos en forma análoga y proporcionalmente a sus trabajos.

Para los concursos de urbanización regirá el mismo criterio de totalidad de arquitectos jurados salvo lo que se dispone en el párrafo de "Concursos mixtos".

*El Juicio.*

Terminada la admisión de obras se abrirá un plazo de información entre los propios concursantes. Estos depondrán por escrito sus observaciones acerca de los demás trabajos, entendiéndose que sólo en lo que afecta al cumplimiento de las bases y nunca como crítica de juicio. Estos escritos se dirigirán al secretario técnico del jurado. Pasado este plazo comienzan las deliberaciones que serán siempre secretas, pero de sus acuerdos levantará siempre acta el secretario técnico. Los asesores expondrán sus consultas precisamente por escrito.

*El Fallo.*

El fallo tendrá por lo menos la misma publicidad que la convocatoria. Irá acompañado del voto razonado por escrito y por separado de cada miembro del jurado y de los informes de los asesores y los concursantes.

Los trabajos se expondrán al público durante un plazo no menor de 8 días.

*Los Premios.*

Habrá un primer premio, *siempre superior* a los honorarios legales, y otros dos premios cuya cuantía dependerá de la importancia del concurso, pero que nunca serán sumados inferiores al 25 por ciento de dichos honorarios.

La adjudicación del primer premio implica la adquisición de todos los derechos de propiedad, menos el de dirección que es potestativo del arquitecto premiado el renunciar o no, salvo lo que las bases dispongan en contrario.

La adquisición de los otros premios no trae consigo implícita la adquisición de ningún derecho de propiedad, salvo la material de los documentos presentados y la de su primera publicidad.

Tampoco podrán aprovecharse soluciones parciales de estos proyectos, sin abonar sus honorarios y previa autorización del interesado.

La fusión y consiguiente colaboración forzosa de varios trabajos para su desarrollo, será admisible sólo en anteproyectos, a propuesta o voto favorable unánime del jurado, y previo acuerdo de los interesados.

Verificada la admisión de las obras, podrá declararse desierto el concurso, pero con la obligación de distribuir por lo menos la mitad de la cantidad fijada como premios, en concepto de indemnizaciones.

El pago de estas indemnizaciones no concede más derechos que los que conceden los segundos premios.

Las bases fijarán las indemnizaciones a que hubiere lugar, caso de suspenderse el concurso.

Asimismo fijarán explícitamente las fechas de los pagos.

*Las reclamaciones.*

Todas las reclamaciones se dirigirán al correspondiente colegio que las hará públicas en los órganos de publicidad de que disponga, antes y después de informadas por la Junta de Depuración Profesional si hubiere lugar.

## CONCURSOS RESTRINGIDOS.

Los concursos restringidos se regirán por normas especiales.

Se entenderán éstas en cuanto a la cuantía, siempre mayor, de los premios y las indemnizaciones y en la falta de vocal electivo obligatorio por los concursantes.

En caso de remuneración conforme a tarifa de todos los trabajos, queda la entidad convocante en libertad de redactar las bases como le acomode.

## CONCURSOS MIXTOS.

Son aquellos en los que toman parte otros técnicos en competencia con los arquitectos. No se entenderán por consiguiente como tales aquellos en que se exija la colaboración de otro técnico o artista (escultor, ingeniero, etc.).

Hay dos clases de estos concursos. PRIMERA: Aquellos en que siendo naturalmente de la exclusiva competencia del arquitecto han sido consuetudinariamente convocados, bien como concursos libres (monumentos), bien para determinadas especialidades (jardinería, iluminación) bien para ingenieros y arquitectos (urbanización). Hora es ya de que acabe ésta práctica viciosa. Se convocarán de ahora en adelante como concursos para arquitectos los de:

- a) Urbanización.
- b) Jardines.

- c) Grandes decorados y mobiliarios.
- d) Iluminación de vías públicas y fachadas.
- e) Detalles ornamentales de la vía pública (faroles, bancos, etc.)
- f) Monumentos, y otros análogos.

Dada la importancia del apartado a) puede establecerse que puedan seguir tomando parte en los concursos de urbanización aquellos ingenieros que ya hayan concursado en competiciones nacionales de urbanización, entendiéndolo como "derechos adquiridos" y en paridad con los arquitectos.

No se entenderán comprendidos en esta categoría los concursos que sólo comprenden abastecimientos, saneamiento o depuración de aguas, traída de energía o gas, pavimentación o análogos.

La SEGUNDA clase de concursos mixtos es aquella en que legalmente pueden tomar parte otros técnicos. Los Colegios velarán por que la imparcialidad y competencia del jurado estén garantidas. De no conseguirlo determinarán la abstención con carácter obligatorio para evitar la repetición de casos dolorosos de ofensa a la arquitectura por fallos absurdos que en la memoria de todos están bien recientes. Madrid, Julio, 1932.

Por la Comisión del Reglamento Orgánico  
Número 3.

Firmado:

JOSE FONSECA LLAMEDO.

## A C T A S

## ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DIA 29 DE MAYO DE 1933

En Madrid, en el domicilio social, Antonio Maura, 12 previa la convocatoria correspondiente, se reúne en sesión el día 29 de mayo de 1933, la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos, bajo la presidencia del Decano, señor Aldama, y con asistencia de los señores Guitart, Carrasco, Fernández Cabello, Marsá, Morcillo, Oria y Martínez Diez, actuando de secretario accidental el que suscribe.

El señor presidente, encontrando que asiste número bastante de directivos, declara abierta la sesión y seguidamente se entra en el

## ORDEN DEL DIA

- 1.º Acta.—Se lee y aprueba la de la sesión anterior.
- 2.º Boletín del Colegio.—El señor Marsá manifiesta que el Boletín no sale con la debida regularidad y que, siendo importantísima su normal y oportuna publicación para los colegiados, se gestione el modo de subsanar todos estos extremos. El señor Carrasco contesta que dada la situación actual de Caja y la intransigencia de la Imprenta para que se siga la impresión sin cobrar atrasos, por el momento resulta imposible regularizar dicha salida, pero que una vez solucionados estos extremos se tiene el propósito de llevarlo con toda normalidad. Enterada la Junta de que su publicación se hace mensualmente, se acuerda que esta publicación sea quincenal, ya que de lo contrario la salida del Boletín no tiene la eficacia debida. Se acuerda citar al impresor del Boletín para el próximo miércoles, día 31, a fin de ver la manera de llegar a un acuerdo, proponiéndole el abono del 50 por 100 de los números atrasados y el total del número de 1.º de junio, para ir liquidando lo anterior, según lo vaya permitiendo la situación económica del Colegio.
- 3.º Consulta del señor Gascuñana.—Se somete a consideración de la Junta el contrato de trabajo de dicho compañero y una Sociedad constructora, acordándose que este asunto pase a informe del letrado asesor.
- 4.º Cambio de direcciones de obras.—El señor Guitart da cuenta del asunto relacionado con el cambio de dirección de la obra de la Cooperativa de Casas Baratas Alfonso XI, y se acuerda requerir al compañero a quien afecta el caso, a fin de darle cuenta de lo interesado por dicha entidad.

5.º Cobro de honorarios.—Se da cuenta de una comunicación dirigida por un compañero sobre la demora en el cobro de honorarios, y se acuerda dar las órdenes necesarias para que, en general, se active el referido cobro, y a este efecto acuerda la Junta notificar a dicho compañero en el plazo de ocho días el estado de su factura.

6.º Consulta del señor Dubé.—Se acuerda que pase a estudio del letrado asesor para que informe sobre el particular.

7.º Petición de Junta general.—El señor Marsá da cuenta de una instancia firmada por varios colegiales, interesando se cite a Junta general, para la discusión del Reglamento de Concursos, acordándose que la ponencia redactada por la Comisión pase a informe del letrado asesor, como trámite preparatorio de la Junta.

8.º Concurso de la Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias.—Se acuerda notificarlo a los colegiales, mediante la correspondiente circular.

Acto seguido, se levanta la sesión a las veintiuna horas y veinte minutos.

El secretario accidental, Enrique López e Izquierdo.

## ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DIA 31 DE MAYO DE 1933 (como continuación de la del 29).

En Madrid, en el domicilio social, Antonio Maura, 12, se reúne el día 31 de mayo de 1933, a las siete y media de la tarde, la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, como continuación de la sesión celebrada el día 29.

1.º Cobro de honorarios.—Abierta la sesión se procede a nombrar vocales para que intervengan por turno en el cobro de honorarios, acordándose nombrar a los señores Marsá y Mathet.

2.º Boletín del Colegio.—Se acuerda designar al señor Marsá para que intervenga en la confección del Boletín, acordándose publicar un número correspondiente a la segunda quincena de abril y primera de la actual, y otro, con fecha 1.º de junio, con el original correspondiente a la segunda quincena de aquel mes.

3.º Situación económica del Colegio.—El señor Carrasco da cuenta de la situación económica de nuestra Corporación en esta fecha. Asimismo de los débitos al Colegio por diver-

esos conceptos, entre ellos el de cuotas ordinarias de colegiales, que asciende a 6.625 de atrasos y 6.290 del año actual, y se acuerda oficiar a los morosos para que procedan al abono inmediato de los recibos pendientes, a fin de no tener que proceder a darles de baja, según acuerdos de este Colegio.

También se acuerda hacer las diligencias necesarias para que el Banco de España reconozca la firma del nuevo tesorero, don Jesús Carrasco Muñoz y Encina, a los efectos de poder disponer de los fondos en cuenta corriente que tiene abierta en dicha entidad nuestra Corporación.

4.º **Consulta del señor Gascuñana.**—Informada la Junta de la formulada por este Colegio sobre un proyecto de contrato con una entidad constructora y oído el informe del letrado asesor, después de deliberar sobre el caso se acuerda manifestarle nuestra disconformidad por no garantizar debidamente los derechos del arquitecto y contravenir los preceptos del Reglamento correspondiente.

5.º **Protesta del señor Pellico.**—El señor Carrasco da cuenta de la formulada por dicho colegiado con motivo de no haberse cobrado un recibo de honorarios del mismo y haber dificultades para hacerlo en el momento presente por circunstancias especiales. Se acuerda que el asunto pase a informe del letrado asesor, para que éste proponga lo que mejor proceda en defensa de los derechos del citado compañero.

Visto lo avanzado de la hora se acuerda reanudar la sesión mañana, a las siete y media de la tarde.

El secretario accidental, **Enrique López e Izquierdo.**

(Aprobada en la sesión del día 8 de junio de 1933.)

#### ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DIA 1.º DE JUNIO DE 1933 (como continuación de la del 29).

En Madrid, en el domicilio social, Antonio Maura, 12, se reúne el día 1.º de junio de 1933, a las siete y media de la tarde, como continuación de la sesión comenzada el día 29 de mayo, la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, bajo la presidencia del decano, señor Aldama.

1.º **Altas.**—Vista la solicitud formulada por don Eduardo Nueda, se acuerda su incorporación a este Colegio.

2.º **La plaza de arquitecto de Chamartín de la Rosa.**—Como respuesta al oficio de 30 de mayo del alcalde presidente de dicho Ayuntamiento, se acuerda los términos en que ha de redactarse la contestación.

3.º **Consulta del señor Dubé.**—Leído el informe del señor Lamana sobre la cuestión suscitada por el señor Dubé con motivo de unas minutas de honorarios, se acuerda darle traslado del mismo.

4.º **Consulta de don Martín Corral.**—Examinada la que formula este colegiado, por negativa de la Delegación de Badajoz a visar un proyecto que dicho compañero ha presentado a la misma, se acuerda darle traslado a la Comisión de Control, para que ésta resuelva lo que estime pertinente.

Y sin más asuntos de qué tratar se levanta la sesión a las veintiuna.

El secretario accidental, **Enrique López e Izquierdo.**

(Aprobada en la sesión del día 8 de junio de 1933.)

#### ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DIA 8 DE JUNIO DE 1933

En Madrid, en el domicilio social, Antonio Maura, 12, previa la convocatoria correspondiente, se reúne en sesión, a las veinte horas del día 8 de junio de 1933, la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos, bajo la presidencia del decano, señor Aldama, y con asistencia de los señores García Cabrera, Carrasco, Guitart, Mathet, Martínez Diez, Oria, Marsá y el que suscribe.

El presidente, encontrando que asiste número bastante de directivos, declara abierta la sesión, y seguidamente se entra en el

##### ORDEN DEL DIA

- 1.º **Acta.**—Se leen y aprueban las de la sesión anterior.
- 2.º **Situación económica del Colegio.**—El señor Carrasco da cuenta de la misma, y se acuerda repartir un extracto entre los colegiados el día de la celebración de la próxima Junta general.

3.º **Cobro de honorarios.**—El señor Carrasco deduce del estado de cuentas que lo que agrava la situación económica del Colegio es la cantidad de créditos pendientes de cobro. Haciendo un estudio detenido del problema, propone modificar la forma de hacerlos en lo que se refiere a minutas de los colegiales. Propone que se hagan unos talonarios con dos matrices, para entregarlos a los colegiados y que éstos extiendan por sí mismos las minutas y entreguen al Colegio los recibos acompañados de una de las matrices, los cuales firmaría el tesorero, como ocurre en la actualidad, y los pondría al cobro, avisando al colegiado el día en que comenzarían a presentarse al cliente. El cobrador iría tres veces durante la primera semana, dejando las respectivas notas, y en la última visita entregaría al cliente una redactada en los siguientes términos:

“Presentado al cobro por tercera vez la minuta suscrita por el arquitecto Don....., importante la cantidad de pesetas ....., podrá hacerla efectiva en el plazo de ocho días, desde la fecha, en el Colegio Oficial de Arquitectos, Antonio Maura, 12, de cuatro a ocho, o indicar si tuviera que hacer alguna reclamación, en caso contrario seguirá los trámites legales. Madrid, .....”

Pasado el plazo, de no existir orden del colegial solicitando el aplazamiento del cobro, el señor tesorero le preguntará lo que decide para hacer efectiva la minuta, conforme determina el artículo 8.º del Reglamento correspondiente. Se acepta la iniciativa y se acuerda dar un voto de confianza a los señores tesorero y contador para desarrollarla, adaptándola a lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento núm. 5.

4.º **Domicilio social.**—El señor Carrasco da cuenta de las gestiones que particularmente realiza con el deseo de conseguir un local en edificio del Estado.

5.º **Junta general.**—Con objeto de dar cumplimiento a lo que el artículo 34 del Reglamento preceptúa respecto a la Memoria que hay que presentar a la Asamblea general convocada, se acuerda solicitar de los señores Ródenas y Arrillaga los datos necesarios correspondientes al tiempo de su gestión en el Colegio como secretarios.

6.º **Tarifas de honorarios.**—Se da cuenta del Decreto de 8 de los corrientes derogando el de 6 de enero de 1927, sobre los honorarios por obras del Estado, Provincia y Municipio, y se acuerda publicarlo en el Boletín y dar las gracias al señor presidente del Consejo de Ministros.

7.º **Altas.**—Se acuerda la incorporación al Colegio solicitada por el señor Chapa Lauranica, que ha presentado para ello el certificado del título.

8.º **Aniversario de la constitución del Colegio.**—Por iniciativa de los señores Luxan, Huidobro y otros compañeros, se acuerda organizar un banquete para conmemorar el segundo aniversario de la constitución del Colegio, nombrándose a este efecto una Comisión, integrada por los señores Martínez Diez, Serrano Mendicute, Huidobro y López e Izquierdo.

9.º **Colonia de Casas Baratas Alfonso XI.**—Se delibera ampliamente sobre este asunto, con intervención de los señores Guitart, Aldama y Martínez Diez, acordando citar al señor Sala (don Luis de), para solucionarlo definitivamente.

Y después de acordar que la Junta se reúna nuevamente el próximo sábado, a las siete y media, se levanta la sesión a las veintiuna horas y cincuenta minutos.

El secretario accidental, **Enrique López e Izquierdo.**

(Aprobada en la sesión del 16 de junio de 1933.)

#### ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DIA 12 DE JUNIO DE 1933 (como continuación de la del 8).

En Madrid, en el domicilio social del Colegio de Arquitectos Antonio Maura, 12, previa la convocatoria correspondiente se reúne en sesión la Junta de Gobierno el día 12 de junio de 1933, a las siete y media de la tarde, bajo la presidencia del señor Decano, y con asistencia de los señores Carrasco, García Cabrera, Fernández Cabello, Guitart, Martínez Diez, Pradal, Oria y el que suscribe.

El señor presidente, encontrando que asiste número bastante de directivos, declara abierta la sesión y seguidamente se entra en el

##### —ORDEN DEL DIA

- 1.º **Dimisión del señor Liern.**—Asiste al principio de esta reunión el señor Liern, elegido secretario de este Colegio en la última elección, el cual da cuenta de la imposibilidad en

que se halla de hacerse cargo de la Secretaría del Colegio por haber resultado elegido para el mismo cargo por el Colegio de Valencia, y serle imposible por dicho motivo y por el trabajo que en la actualidad tiene en aquella localidad trasladarse a Madrid. No obstante, se ofrece particularmente para facilitar a la Junta de Gobierno las ideas y conocimientos que ésta estime convenientes.

La Junta de Gobierno considera tan razonables los argumentos expuestos que, lamentándolo mucho, se ve en la necesidad de aceptar la dimisión a dicho señor, y en su consecuencia convocar a nueva elección para dicho cargo y el de vicesecretario, por dimisión del señor Bringas, de la que ya se dió cuenta.

2.º **Nombramiento de secretario y vicesecretario accidentales.**—Seguidamente, dada la imposibilidad de que se halle vacante la Secretaría en los días que faltan hasta la elección, se procede a nombrar secretario y vicesecretario accidentales, y en vista de la falta material de tiempo de que disponen la mayor parte de los miembros de la Junta de Gobierno, para tales desempeños, se acuerda que accidentalmente lleven dicha Secretaría y Vicesecretaría los señores Marsá e Izquierdo.

3.º **Memoria de la actuación del Colegio.**—Se acuerda pedir a la Comisión de Depuración Profesional, en su Presidencia anterior, la Memoria del tiempo de su gestión para la presentación a la Junta general del próximo día 20; con el mismo fin, se acuerda solicitar del Comité de la Revista y del señor Yarnoz, como presidente de la Comisión de Control, la Memoria del tiempo de su gestión, para cumplimiento del precepto reglamentario antes dicho.

4.º **Cobro de honorarios.**—Se acuerda que pase a estudio del vocal de turno, señor Mathet, la minuta presentada por el señor Hidalgo de Caviedes para cobro de honorarios por los trabajos ejecutados por el señor Rojí para el Colegio de Príncipe de Asturias.

Quedando varios asuntos pendientes, se acuerda reanudar la sesión el próximo miércoles, a las siete y media.

Se levanta la sesión a las diez menos cinco.

El secretario accidental, **Antonio Marsá Prat.**

(Aprobada el día 16-6-933.)

#### ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DIA 14 DE JUNIO DE 1933 (como continuación de la del 8).

En Madrid, en el domicilio social del Colegio Oficial de Arquitectos Antonio Maura, 12, se reúne en sesión la Junta de Gobierno el día 14 de junio de 1933, a las ocho de la noche, bajo la presidencia del Decano y con asistencia de los señores García Cabrera, Carrasco, Guitart, Martínez Diez, Pradal, Oria y el que suscribe.

El presidente, encontrando que asiste número bastante de directivos, declara abierta la sesión y seguidamente se entra en el

#### ORDEN DEL DIA

1.º **Concurso de los poblados del Guadalquivir.**—Se lee un escrito de varios compañeros solicitando que el Colegio se ocupe de rogar a la Superioridad la mejora de premios y plazo de tiempo en el concurso para la construcción de los Poblados del Valle inferior del Guadalquivir, acordándose rogar a los firmantes de la proposición den la base de argumentación para dirigirse al señor ministro en el sentido de suplicar mejore la cuantía de los premios, ampliación del plazo y formación del Jurado.

2.º **Los alumnos de los aparejadores.**—Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Junta de Gobierno, se acuerda escribir a todos los compañeros con el fin de que, a la mayor brevedad posible, faciliten al Colegio relación de los estudiantes de Aparejadores que estén o hayan trabajado a sus órdenes, y tiempo que lleven de prácticas, entendiéndose que de no contestar en el plazo de quince días, renuncian a certificar con derecho al visado del Colegio.

3.º **Honorarios por obras del Estado, Provincia y Municipio.**—Se lee una carta de don Amós Salvador, referente al Decreto derogando el de 6 de de enero de 1927, acordándose darle las gracias por el interés demostrado en este asunto y comunicarle que en Junta anterior se acordó ya hacerlo al excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros y publicarlo en el Boletín.

4.º **Direcciones de obras.**—Se acuerda publicar en el Bole-

tín un anuncio recordando a todos los compañeros que deben atenerse al artículo 10 del Estatuto y Reglamento antes de hacerse cargo de las obras que hayan sido proyectadas o dirigidas por otros compañeros, aun cuando éstas se hallen terminadas y sólo pendientes de la certificación correspondiente. Y contestar a don Pedro Farias el acuerdo tomado en este sentido por todas las Juntas del Colegio.

5.º **La construcción en el extrarradio.**—Se da lectura a una carta del señor Crispulo Moro, dando cuenta del acuerdo tomado por el Ayuntamiento, sobre la construcción en extrarradio, acordándose nombrar una Ponencia, integrada por los señores García Cabrera, Guitart e Izquierdo, para que estudien cuanto se relaciona con este asunto.

6.º **Comisión de Depuración Profesional.**—Se da lectura a un oficio de la Comisión de Depuración Profesional dando cuenta del fallo recaído en el expediente tramitado con motivo de la denuncia del Arquitecto señor Rey de Viñas contra el señor Gómez Luengo, acordándose dar traslado de la misma a los interesados, ajustándose a lo que determina el párrafo 12 del artículo 39 del Estatuto y 76 del Reglamento.

7.º **Bases de Trabajo del personal del Colegio.**—Se da lectura a una carta de la Unión de Empleados, acompañada de las bases de trabajo para Madrid y su provincia, acordándose que pase a estudio del letrado asesor previa una relación de personal, sus funciones y sueldos.

8.º **Atribuciones de los Aparejadores.**—Se da lectura a una carta del señor Blanco Soler, relacionada con el asunto de los Aparejadores, acordándose recoger la iniciativa expresada en la misma de escribir a don Manuel Martínez Angel y a don Gabriel Pradal, dándoles las gracias por la meritoria labor hecha en este asunto.

Leída una carta del Colegio de Arquitectos de la zona de Valencia, con la que se adjuntaba el periódico "La Verdad", de dicha localidad, se acuerda escribir al mencionado Colegio, dándole las gracias por su información.

9.º **Nombramiento de representantes en un Tribunal de Oposiciones.**—Leído un oficio del Consejo de Instrucción Pública, solicitando de este Colegio se proponga un vocal y un suplente para formar parte del Tribunal de Oposiciones a la Cátedra de Mecánica Racional y aplicada a las Máquinas y construcciones y Física general, técnico micrográfica, de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 5.º apartado 3.º del Reglamento, para el concurso oposición a Cátedras de Escuelas Especiales de 14 de enero de 1933, se acuerda citar al señor Vegas Pérez para que el día 19 de los corrientes se pase por este Colegio, de siete y media a ocho y media, con el fin de resolver sobre este asunto.

10. **Los Reglamentos de Concurso y Provisión de Cargos.**—Los señores Martínez Diez y Marsá dan cuenta del estudio que han hecho de los antecedentes que existen en este Colegio sobre Reglamento de Concursos y Provisión de Cargos, leyendo al mismo tiempo el escrito dirigido a la Junta de Gobierno anterior y firmado por varios colegiales, en el que solicitan se convoque a una Junta general extraordinaria para tratar de estos Reglamentos. Hacen observar a la Junta que, si bien sobre el Reglamento de Concursos existe una ponencia firmada por don José Fonseca como miembros de la Comisión del Reglamento orgánico número 3, no ocurre lo mismo con el de Provisión de Cargos, y en su virtud proponen a la Junta sea concedida, a la mayor brevedad, la general solicitada, con el siguiente orden del día:

1.º Discusión del Reglamento de Concursos.

2.º Nombramiento de la Comisión para hacer el estudio del Reglamento de Provisión de Cargos, ya que no existe nada sobre este asunto.

Hacen observar al mismo tiempo que el Reglamento que por virtud de dicha Junta resulte aprobado debe ser elevado al Consejo Superior de Colegios, según determinan los Estatutos, indicando la conveniencia de que se haga constar así en la convocatoria, acompañando la Ponencia a que se hace referencia. La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este asunto, acuerda convocar para el día 28 del corriente la Junta general extraordinaria solicitada, enviando al mismo tiempo el Orden del día para la Junta extraordinaria del día 20 del corriente.

Se levanta la sesión a las veintidós horas y quince minutos. El secretario accidental, **Antonio Marsá Prat.**

(Aprobada en la sesión del día 16-6-933.)

# NOTICIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES

## Forenses.

Los designados en la primera quincena del mes de junio han sido los siguientes:

Día 12.—Don César Cort Botí (en sustitución del señor Arzadum).

Día 14.—Don Luciano Delaje Villegas (en sustitución del señor Guereta).

Día 20.—Don Miguel Durán Salgado y don Vicente Eced y Eced.

## Una obra de don Alfonso Díaz Jimeno.

Con el título de "Conservación de los valores arquitectónicos locales, a través de la edificación moderna, en las ciudades de Bélgica y Holanda", ha editado primorosamente sus trabajos de pensionado nuestro compañero don Alfonso Jimeno, en un interesantísimo tomo, profusamente ilustrado, que ha sido premiado por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, a propuesta unánime del Claustro de la Escuela de Arquitectura de Madrid.

La obra, juzgada como "labor de muy alto valor cultural y artístico, por los juicios y orientaciones que señala", contiene cerca de 500 grabados, entre ellos 13 tricomías, y puede adquirirse en nuestras Oficinas, al precio de 35 pesetas.

## Fiesta de confraternidad.

Para conmemorar el segundo aniversario de la constitución del Colegio, se celebró en la noche del pasado día 13, en el Restaurant Sicilia-Molinero, un banquete de confraternidad, al que concurrieron muchos compañeros, brindándose a los postres por el mejor éxito de las aspiraciones corporativas.

Se recibieron numerosas adhesiones de colegiados, Colegios y Delegaciones que no pudieron asistir al acto.

## Los arquitectos municipales.

Para la presidencia del Tribunal Calificador del concurso convocado por el Ayuntamiento de Madrid para la provisión de cinco plazas de arquitectos, ha sido designado don Honorato de Castro.

El Tribunal se constituyó ayer, y, según nuestras noticias, propondrá ampliación de plazo para fallar, en vista del elevado número de solicitudes presentadas a este concurso.

## El III Congreso de Hospitales en Knocke.

La revista "Nosokomcion", de Stuttgart, anuncia que en el número correspondiente al pasado mes de abril publica las Memorias y proposiciones del III Congreso Internacional de Hospitales.

## DISPOSICIONES OFICIALES

**Jubilaciones.**—Por Decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, inserto en la "Gaceta" del 26 de mayo, se declara jubilado a nuestro compañero don Luis de la Figueroa Lezcano.

**Reparación de monumentos nacionales.**—En la "Gaceta" de 10 del actual, el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, inserta órdenes disponiendo se libren cantidades para obras de reparación en los siguientes monumentos:

10.000 pesetas para obras de exploración en la Alcazaba de Málaga; ídem de 885 pesetas para obras de reparación en el tejado de una de las capillas de la Iglesia del Salvador y Santa María, de Egea de los Caballeros (Zaragoza); ídem de 9.000 pesetas para montar algunas portadas en El Contraste en alguno de los muros de cerramiento del Museo de Bellas Artes de Murcia; ídem de 10.000 pesetas para continuar las obras de reparación en el Palacio de Daralhorra (convento de Santa Isabel la Real), de Granada; ídem de 10.000 pesetas para obras en las Cuevas de Viera y el Romegal, en Antequera; ídem de 9.000 pesetas para reparaciones urgentes de las Torres del Capitán y del Cadi, de Granada; ídem de 10.000 pesetas para continuar las obras de consolidación de la Iglesia de San Cebrián de Mazote (Valladolid), y orden aprobando el proyecto de obras de consolidación en el Castillo de Peñafiel (Valladolid). Asimismo, en la "Gaceta" del 14 de junio, se inserta orden disponiendo se libere la cantidad de 10.000 pesetas para obras de reparación en la Alcazaba de Málaga.

**Los arquitectos conservadores.**—Por orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, inserta la "Gaceta" del 10 del corriente, se admite a nuestro compañero don Teodoro Ríos Balaguer la dimisión del cargo de Arquitecto Conservador de Monumentos de la segunda zona.

## ERRATA

En el acta de la Junta de Gobierno del día 26 de mayo del corriente año, publicada en nuestro Boletín núm. 41, de 1.º de junio, figura por error como propuesta para el representante del Colegio en el Consejo Superior, don Vicente García Cabrera, en vez de indicado como candidato de la Junta de Gobierno para proponerlo a la asamblea general.